

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2020 TR. N° 0344-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 28 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0344-2020-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, habiendo recibido los ingresos bajo la modalidad de Donación de la Universidad de Tolima - Colombia, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI Nº 959/20, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por donación la suma de S/ 42,303 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Tres con 00/100 soles), para el desarrollo del proyecto FONTAGRO-U-TOLIMA-UNALM titulado "Mejoramiento de la competitividad del sector cacaotero andino a través del desarrollo y la innovación tecnológica en la producción y transformación en productos de mayor valor agregado-Innovación tecnológica cacao andino" Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Tolima y la Universidad Nacional Agraria la Molina, - Cooperación Técnica Regional, Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad de Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo", con unidad 01.900.04.01; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; SE RESUELVE: Artículo 1º .-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 42,303 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias : 13 Donaciones y Transferencias (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles) INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.4 Donaciones y Transferencias 42,303 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes 42,303 1.4.11 De Gobiernos Extranjeros 42,303 1.4.1 1.1 De Países de América 42,303 1.4.1 1.1 99 Otros Países de América 42,303

42,303



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2020 TR. N° 0344-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos

PROYECTO : 39999999 Sin Producto

ACCION DE INVERSION : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios42,303Total, gastos Corrientes42,303Total Proyecto42,303

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes42,3032.3 Bienes y Servicios42,303Total, Actividad42,303

Total, Pliego: 42,303

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Artículo 4°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.-Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARI

C.C.: OCI,R,OPL,PTO.,DIGA,UND.CONTAB.